

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 6 de 2023, venció el término que tenía el demandado para contestar la demanda. Guardó silencio

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEJAS
JEFECIA MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

2023 00103 00

De conformidad a lo previsto en el artículo 403 del CGP, es del caso fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de deslinde, la cual tendrá lugar el día **26 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.**

Se requiere a las partes, ara que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, a la cual deberá concurrir además el perito.

La inasistencia de las partes a la anterior diligencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias de ley

Comuníquese esta decisión al demandado¹ por el centro de servicios .

NOTIFÍQUESE

¹ Fabio.greenscape@gmail.com